



# AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E  
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch\_alc@gva.es  
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001  
Fax 964339246

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENLLOCH EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2005.

### ASISTENTES:

En el Ayuntamiento de Benlloch (Castellón), a las 21'00 h. del día 29 de diciembre de 2005, celebra sesión ordinaria el Pleno de la Corporación, previa convocatoria efectuada al efecto con la antelación prevista en la Ley.

### ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Juan José Edo Gil

### CONCEJALES ASISTENTES:

D. Ángel Ribés Bellés  
D<sup>a</sup> Ana Belén Edo Gil.  
D. José María Roca Martínez.  
D. José Vicente Guimerá Vallés  
D<sup>a</sup>. Laura Alcalá Collado

Preside la sesión D. Juan José Edo Gil, como Alcalde-Presidente, asistiendo los Concejales expresados al margen y actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Inmaculada Cortina Riera.

### CONCEJALES NO ASISTENTES:

D. Ángel M. Hernando Domingo

Abierta la sesión por la Presidencia, se examinaron los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

### SECRETARIA:

D<sup>a</sup>. Inmaculada Cortina Riera.

### ORDEN DEL DÍA:

**PUNTO PRIMERO.-** APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior de fecha 29 de noviembre de 2005, ésta es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.-** PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y EL COLEGIO TERRITORIAL DE ARQUITECTOS DE CASTELLÓN DEL, C.O.A.C.V. PARA EL 2005.



## AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E  
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch\_alc@gva.es  
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001  
Fax 964339246

Dada cuenta del nuevo Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Castellón y el Colegio Territorial de Arquitectos de Castellón del C.O.A.C.V. para el año 2005, con el fin de ofrecer a los Municipios de la provincia una amplia gama de profesionales técnicos para cubrir las necesidades que en esta materia que demandan los Ayuntamientos.

Considerando que a través de este Convenio de Colaboración se procurará y subvencionará la contratación de Arquitectos Superiores, para la prestación de servicios técnicos, en municipios de la provincia que de menos de 5.001 habitantes.

Considerando que los Ayuntamientos y Arquitectos que establezcan su relación contractual al amparo de este Convenio, deberán someterse al modelo de contrato que la Diputación y el Colegio han aprobado en fecha 25 de julio de 2005.

Considerando que la remuneración de estos trabajos por hora, y en jornada normal le corresponde unos honorarios de 50€/h y que para los municipios entre 501 habitantes y 2.500 habitantes se establece un coste total máximo de 5.150€/año, IVA incluido, correspondiendo al Ayuntamiento el 27% del coste, es decir 1.390'50€/ año, IVA incluido; a la Diputación Provincial el 40% del coste total, es decir 1699'50€ y al Colegio Profesional el 33% restante del precio total estimado.

Considerando que el coste total estimado se calcula sobre una dedicación de 103 horas anuales, y que el exceso en el número de horas será financiado íntegramente por el Ayuntamiento.

Considerando que el convenio propuesto entrará en vigor con efectos retroactivos de 1 de enero de 2005, quedando prorrogado automáticamente si ninguna de las partes firmantes lo denuncia con dos meses de antelación.

Considerando el interés de este Ayuntamiento en acogerse al nuevo Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Castellón y el Colegio Territorial de Arquitectos de Castellón del C.O.A.C.V. para la prestación de los servicios técnicos municipales.

Previa deliberación y sometida a votación la propuesta de alcaldía el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- ACORGERSE al nuevo convenio de la nuevo Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Castellón y el Colegio Territorial de Arquitectos de Castellón del C.O.A.C.V. para el año 2005, con el fin de ofrecer a los



# AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E  
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch\_alc@gva.es  
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001  
Fax 964339246

Municipios de la provincia una amplia gama de profesionales técnicos para cubrir las necesidades que en esta materia que demandan los Ayuntamientos.

**SEGUNDO.- RECONOCER** al citado Convenio efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005, quedando automáticamente prorrogado de año en año mientras que ninguna de las partes firmantes lo denuncie.

**TERCERO.- AUTORIZAR** al Sr. Alcalde Presidente la firma del modelo de contrato propuesto por la Diputación Provincial y el Colegio Territorial de Arquitectos con el técnico municipal D. Jaime Gimeno Conde.

**CUARTO.- REMITIR** el presente acuerdo a los interesados.

**PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERÍA DE TERRITORIO Y VIVIENDA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BENLLOCH.**

Dada cuenta del derecho de los municipios de asociarse con otros en Habida cuenta de la Orden de 21 de noviembre de 2005, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se convocan y se aprueban las bases reguladoras de las Subvenciones gestionadas por la Dirección General de Planificación y Ordenación del Territorio destinadas a la redacción de planes generales adaptados a las determinaciones de la legislación urbanística, territorial y medioambiental vigente en los municipios de la Comunidad Valenciana, para el ejercicio 2006-2007.

Considerando el nuevo marco normativo existente en materia de urbanismo y ordenación territorial, tras la aprobación de las Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de suelo no urbanizable. La iniciativas legislativas en materia de urbanismo, Proyecto de Ley Urbanística Valenciana que en inminente plazo de tiempo será aprobada por las Cortes Valencianas sustituyendo a la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Considerando que este nuevo marco legal que se configura pretende establecer los criterios y directrices para un desarrollo equilibrado y sostenible de nuestro territorio, que afectan plenamente al futuro crecimiento y desarrollo de los municipios y en muchos casos requiere de la adaptación de sus normas de planeamiento a la citadas normas.

Considerando que el Ayuntamiento de Benlloch, cuenta en la actualidad con Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas definitivamente por la Consellería competente en materia de urbanismo en fecha 28 de febrero de 1996, publicadas en el



# AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E  
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch\_alc@gva.es  
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001  
Fax 964339246

BOP de Castellón nº 50 de fecha 23 de abril de 1996. Siendo que las mismas no se sujetaron a la LRAU de conformidad a la Disposición Transitoria 2ª de la LRAU.

Siendo que las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Benlloch han sido objeto hasta el momento de 12 modificaciones sobre la misma, con el fin de poder dar respuesta a las necesidades urbanísticas existentes en el municipio.

Siendo necesario para este municipio disponer de un planeamiento de ordenación general que disponga de unas determinaciones y directrices de ordenación del municipio acorde con la legislación vigente, al quedar el planeamiento vigente obsoleto en las demandas de suelo y determinación de las infraestructuras comunitarias que plenamente le afectan, tales como: instalaciones aeroportuarias de Castellón, Autovía CV-10, Autovía CV- 13 desde instalaciones aeroportuarias a Torreblanca, Plan de Acción Territorial de corredores de Infraestructuras, el Plan de Acción Territorial del entorno de Castellón, Plan de Acción Territorial con carácter sectorial sobre Riesgo de Inundaciones en la Comunidad Valenciana, Plan Zonal de Residuos...

Considerando que el planeamiento de ordenación urbanística de Benlloch, requiere urgentemente adaptarse a las acciones de ordenación del territorio comunitarias, por la gran incidencia que sobre el término municipal representan.

Considerando la necesidad de fijar las directrices y criterios de desarrollo a través de un crecimiento equilibrado y sostenible para nuestro municipio y que las Normas Subsidiarias de Benlloch no pueden dar respuesta a las mismas, sino que a través de la reclasificación de suelo, sin ningún tipo de programación que permita ese desarrollo equilibrado y sostenible considerado prioritario por esta Corporación.

Tenida en cuenta la propuesta de alcaldía se formulan las siguientes intervenciones:

D. Vicente Guimerá Vallés, portavoz del Grupo Popular Municipal, se formula la siguiente: "El tiempo pasa y pasa deprisa, en el Pleno del 13 de diciembre de 2004, de esto hace ya un año y dos semanas, desde el Partido Popular propusimos derogar las actuales NNSS; constituir una mesa de trabajo para el estudio y la redacción del PGOU; y que la composición de esta mesa estuviera formada por técnicos locales y representantes del municipio, y por consiguiente, la redacción del PGOU.

Pero podemos ir más atrás, ya que la propuesta viene de nuestro programa electoral, pues este, era, es y será uno de los puntos más importantes para nosotros y para Benlloch. Nuestro objetivo es dotar a nuestro pueblo de un urbanismo responsable, de calidad, respetuoso con el medio y con las personas, y planificado de manera que nos lleve a conseguir mejorar la calidad de vida. Llevamos un año en el que se han hecho varias modificaciones de las NNSS, e incluso, se han propuesto alguna que luego se ha retirado.



# AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E  
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch\_alc@gva.es  
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001  
Fax 964339246

Desde nuestra parte hemos dejado bien claro en lo que no estábamos de acuerdo, pero parece que para quien gobierna en este Ayuntamiento había ciertos intereses en algunas modificaciones.

Con esta propuesta que se hace hoy, queremos entender que lo que se pretende es iniciar el estudio y redacción del PGOU de Benlloch; si es así, adelante. Si se hace como debe, tendrá toda nuestra colaboración.

Si hay subvenciones, bienvenidas. Si se cuenta con la gente y los técnicos de Benlloch, estupendo. Si se logra recuperar el medio, apostamos por ello. Si se consiguen remediar los abusos, lo deseamos.

Pero en este PGOU, hay que tener muy en cuenta las particularidades de nuestro término municipal y todas las infraestructuras proyectadas. Tenemos que llegar entre todos a un total consenso, hay que dejar desde un principio y hasta el final unas líneas de actuación marcadas muy claras, que no puedan ser objeto de interpretación a favor ni contra nadie.

Desde el Partido Popular estamos seguros que el conseguir un PGOU no puede estar supeditado solo a una cuestión estrictamente económica, es algo tan importante y necesario que debe ser prioritario a otras cuestiones menos urgentes.

Si desde el Ayuntamiento no se ponen todos los medios para lograrlo de común acuerdo entre todos, no será un PGOU válido, y no se conseguirán los objetivos, se tiene que empezar ya, pues si dejamos pasar este tren, es fácil que no pase otro en mucho tiempo y nos quedemos viéndolas venir.

Cuanto más se demore en el tiempo, más modificaciones a las NNSS se propondrán, y por consiguiente más atropellos al territorio y entonces mucho más difícil será conseguir un PGOU respetuoso y acorde con el pueblo ideal que seguro deseamos todos, y para todos, y si se consigue será un logro de Benlloch y de sus ciudadanos y ciudadanas”.

D. Àngel Ribes Belles, portavoz del Grupo Socialista Municipal:

“Se ha hablado de intereses ocultos, y de interés oculto no hay ninguno.

Nosotros estábamos de acuerdo con la derogación de las NNSS. Pero evidentemente para derogarlas se necesitaba un Plan General.

Respecto a lo que acabas de decir ahora: que tenemos vuestra colaboración y apoyo para hacer un buen Plan General para el pueblo; nosotros lo que queremos es hacer lo mejor para el pueblo”.

Tras la deliberación del presente asunto, y sometida a votación la propuesta de Alcaldía el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus seis miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Facultar al Alcalde de la Corporación para solicitar de la Consellería de Territorio y Vivienda, la ayuda necesaria para la redacción del plan general, así como para suscribir cuantos documentos pudieran derivarse de la ejecución del mismo.



# AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E  
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benloch\_alc@gva.es  
www.gva.es/benloch

Tel. 964339001  
Fax 964339246

**SEGUNDO.-** Comprometerse a la aceptación futura de la subvención futura de la subvención solicitada en los términos en que pueda concederse, de resultar beneficiarios. No obstante se reserva esta Corporación la facultad de renunciar a la subvención concedida comunicándolo a la Consellería de Territorio y Vivienda en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes al de la recepción de la misma.

**TERCERO.-** Comprometerse a notificar a la Dirección General de Planificación y Ordenación Territorial el resultado de la tramitación y adjudicación del expediente contractual, en el plazo máximo de un mes a partir de la recepción de la notificación por la que se concede la subvención.

**CUARTO.-** Comprometerse a entregar a la dirección General de Planificación y Ordenación Territorial la documentación del plan general de las fases que se vayan ejecutando, conforme se van subvencionando, en soporte digital.

**QUINTO.-** Manifestar expresamente que se conoce y acepta la cantidad con la que la Conselleria pudiera subvencionar no se verá incrementada por motivo alguno; en consecuencia será la entidad local la que soportará la financiación y pago del adicional necesario.

**SEXTO.-** Manifestar expresamente que se conocen y aceptan los requisitos y plazos de presentación que se establecen en la presente orden, así como que el incumplimiento de los mismos facultará a la Conselleria de Territorio y Vivienda a revocar la subvención concedida, pudiendo derivarse la obligación de devolver las cantidades que hubieran podido percibir conforme con lo establecido en la legislación vigente.

**SÉPTIMO.-** Comprometerse, en su caso, a llevar a cabo la declaración de Parajes Naturales Municipales de conformidad con la legislación actualmente vigente, indicando su superficie aproximada y ubicación.

**OCTAVO.-** Manifestar expresamente el compromiso a no recibir otras ayudas o subvenciones públicas que superen el importe de los honorarios técnicos de redacción de planeamiento.

**PUNTO CUARTO.-** PROPUESTA DE ALCALDÍA DE AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE APOYO Y VUELO AÉREO EN CAMINO RURAL LES LLÁNTIES.

Dada cuenta de la solicitud de permiso de apoyo y vuelo en camino Les LLanties, de titularidad municipal, realizada por D. Celestino Beltrán para el establecimiento de tendido eléctrico para suministrar energía eléctrica a granja sita en partida la ermita, polígono 1 parcela 6 del catastro de rústica.

Visto que el tendido proyectado de la línea de baja tensión para dotar del citado suministro a propiedad requiere de apoyo en borde de camino de titularidad municipal.



# AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E  
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch\_alc@gva.es  
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001  
Fax 964339246

Visto que el citado apoyo pretende su ubicación en el Camino Les Llanties justo en borde a la parcela 152 del citado polígono y vuelo aéreo del tendido por el camino, paralelo a la parcela 153 del citado polígono.

Visto que para la prestación del servicio la empresa suministradora de energía eléctrica requiere la autorización de los propietarios sobre apoyos y vuelos del tendido proyectado.

Visto que la citada propuesta de autorización de vuelo y apoyo y de los conductores comprende los correspondientes de las líneas presentes y futuras, así como mantener, sustituir y reparar los apoyos y conductores, cuando sea preciso.

Autorización extensiva a quién en lo sucesivo corresponda la titularidad y responsabilidad de la línea.

Los daños serán de cuenta del instalador durante la instalación y los que se produzcan posteriormente del titular de la línea.

Previa deliberación, y sometida a votación la propuesta de alcaldía el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus seis miembros adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar el vuelo apoyo y de los conductores de línea solicitada, así como mantener, sustituir y reparar apoyo cuando fuere preciso en el Camino Les Llanties, de titularidad municipal justo en borde a la parcela 152 del citado polígono y vuelo aéreo del tendido por el camino, paralelo a la parcela 153 del citado polígono a D. Celestino Beltrán para el establecimiento de tendido eléctrico para suministrar energía eléctrica a granja sita en partida la ermita, poñigono1 parcela 6 del catastro de rústica.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma del correspondiente documento de autorización.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado.

## **PUNTO QUINTO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Pleno de la Corporación queda enterado de las resoluciones de alcaldía adoptadas en el período comprendido entre el 29 de septiembre de 2005 hasta el 28 de diciembre de 2005.

## **PUNTO SEXTO.- MOCIONES DE URGENCIA.**

No se presenta ninguna por los grupos políticos municipales.



## PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el portavoz del grupo municipal popular se formulan las siguientes preguntas:

**PRIMERA PREGUNTA:** En el Pleno de 30 de Mayo se aprobó solicitar una subvención al Ministerio de Administraciones Públicas destinada al Auditorio, Fases 4 y 5 i no se ha obtenido. ¿Por qué motivos no se ha conseguido esta subvención?

Por D<sup>a</sup>. Ana Belén Edo Gil, concejal del grupo municipal socialista se contesta: “Era una concurrencia competitiva y se cogen unas valoraciones. Había una cantidad de dinero “x”, no recuerdo ahora exactamente qué cantidad había asignada, i no entramos. Se coge una puntuación, unos baremos”.

D. Vicente Guimerá Valles, comenta: “Me gustaría ver la contestación del Ministerio. ¿Es posible tener la contestación que os contestaron desde el Ministerio?”.

D<sup>a</sup> Ana Belén Edo Gil, responde: “que no hay problema que puede tomar la información del correspondiente expediente, luego mismo”.

**SEGUNDA PREGUNTA:** El Premio Daniel Fortea quedó desierto. ¿Por qué?

Por D<sup>a</sup> Ana Edo Gil, concejal del grupo municipal socialista se contesta: “Se apuntaron sólo dos chicos, y los premios eran tres. Entonces se decidió entre organización y concursantes que era mejor hacer una actuación recital.

Tema de fallo de publicidad no ha sido. Tenemos de referente el año anterior. Se hizo con muchas más prisas y la publicidad con mucho menos tiempo, y logramos que se apuntaran tres.

Vamos a estudiar ahora las bases de la convocatoria atendiendo a las consideraciones que nos comunicaron los jóvenes participantes, pues las ideas para mejorar siempre son bienvenidas.

Por lo que respecta a la edad puede que haya demasiada diferencia de edad: entre 17 y 25 años. Se podría intentar hacer dos categorías porque a lo mejor la gente de diecisiete años no se apunta porque hay de 25 años que son prácticamente profesionales o ya han terminado la carrera.

Así, se trataría de dar opciones a que se apunten jóvenes; ver además los “peros” que le pueda encontrar la gente que ya se ha apuntado.

El año pasado se envió vía documentación a Valencia y a Castellón. Y este año se ha enviado a Valencia, Castellón, Teruel, Zaragoza, Tarragona y Badalona. Por publicidad no es. Las bases estaban en la página web; y además se pusieron anuncios en los periódicos. Así que más difusión que este año no la hubo el año pasado.

Intentaremos mejorar las bases de acuerdo con los profesores que nos ayudan en el jurado y con los chicos que se han apuntado y creen saber dónde está el fallo por el que la gente no se había apuntado”.

Por D. Vicente Guimerá se pregunta: “¿Y un problema de fechas?”





## AJUNTAMENT DE BENLLOCH

CIF P-1202900-E  
C/ Àngel Ortega, s/n (12181)

benlloch\_alc@gva.es  
www.gva.es/benlloch

Tel. 964339001  
Fax 964339246

Por D<sup>a</sup>. Ana Belén Edo Gil se responde: “No, ellos nos dijeron que era una fecha muy buena, porque no había ningún certamen. A lo mejor era más problema, y aún gracias que nos lo dejan, del lugar, por el tiempo que hace”.

Por D. Vicente Guimerá se interpela:” ¿Por el tipo de instrumento?”

Por D<sup>a</sup>. Ana Belén Edo Gil se responde: “La guitarra, el tocar con las manos frías. Si hay algún “pero”... los dos han coincidido que es buena fecha porque no hay ningún certamen. I ellos si lo saben con tiempo, conforme se dio, antes de que se acabe el curso, se pasó toda la publicidad, tienen todo el verano y todo el mes de septiembre i el mes de octubre que comienzan hasta final de noviembre, tienen dos meses para prepararse la pieza.

Es decir, por fechas ellos creen que no. Seria más crear varias categorías, por si la gente joven se frena.

Es verdad que Esther conoce a profesores, pero cuando ella nos dijo que no podía, llamamos a Lolita en seguida. Y estuvimos en continuo contacto. Hablando día sí i día también, para ver que solución se podría dar porque en un principio sólo se había apuntado uno. Tuvimos la actuación sólo. La idea era retocar lo que tuviera que retocar.

Contar con profesores especializados; con los alumnos, que son los que interesan de verdad; y así, que tengan las bases adecuadas a ellos, los requisitos técnicos y la valoración de los profesores”.

Y sin haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizado el acto levantando la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

EL ALCALDE-PRESIDENTE,